

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2019-MPH/GM

Ayacucho: **09 MAYO 2019.**

VISTO:

El Informe N° 057-2019-MPH/24, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 089-2019-MPH/24.28, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, sobre designación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

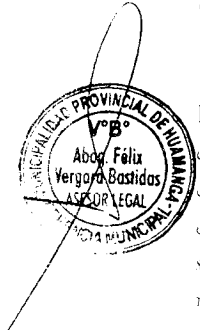
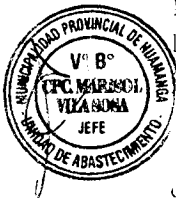
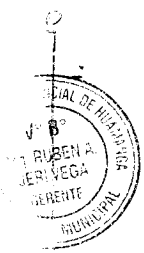
Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, de fecha 18 de febrero del 2019, se designa como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga al Arq. Rubén Antonio Jeri Vega, del mismo modo mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, de fecha 09 de abril del 2019 se amplía la delegación de facultades al mencionado Gerente Municipal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales;

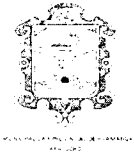
Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y la Ley N° 27712 Ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27470 que establece "... en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente Programa. En dicho Comité Especial participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem";

Que, de acuerdo al artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, prescribe en el numeral 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consorcios Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, de acuerdo al artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, señala en el numeral 44.1. "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el numeral 44.5. señala "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. "

Que, mediante Informe N° 089-2019-MPH/24.28, de fecha 08 de mayo del 2019, la CPC. Marisol Vila Sosa, Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director de Administración y Finanzas la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



designación del Comité de Selección para llevar a cabo el siguiente proceso: "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 04-2019/CS-1;

Que, con Informe N° 057-2019-MPH/24, de fecha 08 de mayo del 2019, el Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre del 2018 y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD de fecha 09 de enero del 2019, emite opinión favorable para que se conforme el Comité de Selección, para el proceso detallado en los documentos de vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Motoniveladora, Cargador Frontal y Rodillo Compactador de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 04-2019/CS-1, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- PRESIDENTE** : LIC. ADM. ALFREDO ESCOBAR REYMUNDO.
Director de Administración y Finanzas
- MIEMBRO** : TÉC. MEC. HENRY QUISPE ROCA.
Responsable de Equipo Mecánico
- MIEMBRO** : CPC. MARISOL VILA SOSA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

SUPLENTES:

- PRESIDENTE** : ABOG. JORGE EDGAR VERGARA CÁRDENAS.
Director de Secretaría General
- MIEMBRO** : ING. PATRICIA ÁNGELA HINOSTROZA TELLO.
Director de Secretaría General
- MIEMBRO** : LIC. ADM. MICHAEL RONALD MACERA BARRIGA
Responsable de Adquisiciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. RUBEN A. JERIVEGA
GERENTE MUNICIPAL

